

## ANEXO I

### CONVENIO DE ADHESION DE LAS CASAS DE ESTUDIOS AL REGIMEN DE PASANTÍAS

Entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada en este acto por el señor Secretario de Estado , en adelante “la Secretaría” , por una parte y la Universidad /Escuela de.....representada en este acto por....., en adelante “La Universidad/Escuela”, por la otra, tiene lugar el siguiente convenio de adhesión del régimen de pasantías sujetos a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por el Decreto Provincial N° 0719 de fecha 10 de mayo de 2002.

**SEGUNDA:** La pasantía tiene por objetivo que el pasante logre poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria/escolar y que tome contacto con el ámbito en que se desenvuelven los organismos que componen la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable integrándose a un equipo de trabajo.

**TERCERA:** Las partes deberán establecer tutores quienes tendrán a su cargo la supervisión del proceso enseñanza – aprendizaje y la organización, control, coordinación y evaluación técnica general del proyecto y la práctica.-

**CUARTA:** Finalizada la pasantía los tutores designados por las partes elaborarán informes evaluando la práctica desarrollada por el pasante.

**QUINTA:** Son obligaciones de los tutores las siguientes:

- a. No podrá hacer pública la información sin expresa autorización del Director con que se encuentre realizando el trabajo.
- b. Establecer un cronograma de supervisiones y seguimiento.
- c. Elaborar informes parciales establecidos y un informe final.
- d. Elaborar la propuesta del Plan de Trabajo.
- e. Representar a los alumnos ante cualquier inconveniente y/o conflicto.

El incumplimiento de éstas obligaciones será pasible de rescisión del presente.

**SEXTA:** Los pasantes deberán:

- a. ser alumnos regulares de alguna carrera de la Facultad/Escuela de.....
- b. Tener la edad mínima de 16 años cumplidos al momento del comienzo de la misma.

- c. Los alumnos menores de 18 años deberán contar con autorización escrita de los padres o tutores.
- d. Previo a comenzar la práctica el pasante seleccionado deberá presentar un certificado médico expedido por autoridad sanitaria oficial, acreditando que se encuentra en condiciones de realizar las actividades requeridas en cada caso.
- e. Deberá cumplir en forma estricta con las normas internas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- f. No podrá hacer pública la información sin expresa autorización del Director con que se encuentre realizando el trabajo.
- g. Firmar un Acta Acuerdo con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Facultad, mediante la cual acepta la pasantía.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas, hará pasible al pasante de la rescisión de su pasantía.

**SEPTIMA:** El Acuerdo mencionado en el punto g. de la Cláusula Sexta, tendrá la duración de la pasantía en cuestión, renovable mediante notificación fehaciente de las partes.

**OCTAVA:** Las pasantías se realizarán en los lugares que designe la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**NOVENA:** El plazo de las pasantías será establecido, en cada caso, según las necesidades y naturaleza especiales de éstas.

**DECIMA:** Las pasantías se realizará para .....estudiantes (s) de la carrera de..... de la Facultad/Escuela de.....

**DECIMA PRIMERA:** La jornada diaria del pasante no será superior a las 8 (ocho) horas, ni inferior a las 4 (cuatro) horas.

**DECIMA SEGUNDA:** La actividad del pasante se desarrollará únicamente en el lapso comprendido entre las horas y las horas , y/o a convenir por las partes para el normal cursado de la pasantía.

**DECIMA TERCERA:** Durante la pasantía el alumno desarrollará las tareas que se detallan en el Plan de trabajo que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.

**DECIMA CUARTA:** La pasantía no genera relación laboral ni otro tipo de vínculos entre el pasante y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que no sean los expresamente previstos en el régimen de pasantías aprobado por Decreto N° 0719/2002. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sólo se obliga a asegurar la realización de las prácticas de capacitación bajo el asesoramiento técnico –

profesional y guía del supervisor y a pagar los gastos en los casos que ello procediere. Lo establecido en el presente no da lugar a ningún tipo de reclamo posterior.-

**DECIMA QUINTA:** Las pasantías son gratuitas. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, establecerá en cada caso, en forma previa, un presupuesto tentativo del programa a realizar, incluyendo los gastos de traslado fuera de la sede de la casa de estudios o de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o del lugar que se hubiere estipulado para el cumplimiento de la pasantía.-

**DECIMA SEXTA:** Serán por cuenta de la casa de Estudios a la que pertenece el pasante la contratación de un seguro que cubra los riesgos derivados de las prácticas como asimismo la cobertura médico asistencial durante el término de duración de la pasantía y/o su prórroga.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los ...días del mes de ....., del año.....